



Rad. 680013110004-2017-00437-00 UNION MARITAL DE HECHO

JUZGADO CUARTO DE FAMILIA

Bucaramanga, diez (10) de julio de dos mil veinte (2020)

Señora Juez, procedo a practicar la liquidación de costas a cargo de la demandante **AMALIA MORENO GARCÍA** y a favor de los demandados **CARLOS IVÁN MEJÍA MORENO, JULIÁN DAVID MEJÍA MORENO, RAÚL MEJÍA CAMACHO, JAIRO MEJÍA CAMACHO, LILIA MEJÍA CAMACHO, MARÍA HELIA MEJÍA CAMACHO, LUCILA MEJÍA RUEDA, MARYEM MEJÍA CAMACHO, RAQUEL MEJÍA CAMACHO, GLORIA STELLA MEJÍA CAMACHO, SOLANGEL MEJÍA CAMACHO, MARTHA AZUCENA MEJÍA CAMACHO, SONIA MARÍA MEJÍA RUEDA, MILTON MEJÍA CAMACHO y JOSÉ ANÍBAL MEJÍA CAMACHO**, de conformidad con lo señalado en el Art. 366 del Código General del Proceso:

AGENCIAS EN DERECHO 1ª INSTANCIA – FI 486	\$2.484.348
AGENCIAS EN DERECHO 2ª INSTANCIA – FI 12	\$1.755.606
TOTAL	\$4.239.954

ELVIRA RODRIGUEZ GUALTEROS
Secretaria

CONSTANCIA SECRETARIAL: Al Despacho de la señora Juez, informando que se procedió a elaborar la correspondiente liquidación de costas dentro del presente proceso, de conformidad con lo señalado en el Art. 366 del C.G.P. Pasa para proveer. Bucaramanga, 10 de julio de 2020.

ELVIRA RODRIGUEZ GUALTEROS
Secretaria

680013110004-2017-00437-00 UNION MARITAL DE HECHO

JUZGADO CUARTO DE FAMILIA

Bucaramanga, diez (10) de julio de dos mil veinte (2020)

Conforme la constancia Secretarial que antecede, advierte el Despacho que la liquidación de costas elaborada por la secretaría del despacho, cumple lo dispuesto en el Art. 366 el C.G.P., por lo que se APRUEBA en todas y cada una de sus partes.

NOTIFIQUESE,

Ana Luz Flórez Mendoza
ANA LUZ FLOREZ MENDOZA
Juez

Proyectó: Erika A.

NOTIFICACION POR ESTADO ELECTRONICO

La anterior providencia se notifica a las partes por anotación en ESTADO ELECTRONICO N° **051** FIJADO HOY a las 8:00AM. Bucaramanga, **13 DE JULIO DE 2020.**

ELVIRA RODRIGUEZ GUALTEROS
Secretaria